

conocer otro principio que el de una Potestad usurpadora, y el de una fuerza armada por el despotismo y tyranía: Que las providencias autorizadas por el Supremo Consejo de la Nación, y dirigidas á sostener y felicitar los ambiciosos proyectos del Emperador de la Francia relativos al establecimiento de una nueva dynastía, antes deben reputarse por deliberaciones violentas dictadas por el terror que le inspiran los rayos de bronce de que está circundada la Corte, amenazando cada momento la ultima ruína de los Ciudadanos leales á la Patria, que oráculos pronunciados por la sabiduria del Tribunal mas respetable de la Nación, cuyos esfuerzos no pueden dirigirse á otro blanco, que á sostener el Trono de nuestro legitimo Monarca, y cortar los rapidos progresos de la perfidia de nuestros enemigos: Que las disposiciones del Capitan General, y Real Audiencia de este Principado dirigidas al mismo objeto, no pueden merecer otro concepto que el de extorsiones arrancadas por las tropas francesas, que se apoderaron de las fortalezas de nuestra Capital por los sórdidos caminos de la falsedad y del engaño: Que la renuncia de la corona hecha en Bayona por el Señor D. FERNANDO VII. á favor de su augusto Padre, la de este á favor de Napoleon, y la de los derechos cedidos al mismo Emperador por los Serenísimos Señores Infantes de España, no fue otra cosa que la consumacion de las perfidas maquinaciones y engaños del Emperador de la Francia, que bajo esperanzas alagüeñas arrastró dulcemente á nuestro legitimo Monarca desde su brillante solio hasta el centro de una Ciudad fortificada de la Francia, para arrancar de sus augustas sienes la Corona que por muchos titulos debia respetar: Que consiguiente á esto, y hasta tanto que una Potestad libre y competente declare y mande á los Españoles que reconozcan por su Rey legitimo á otra persona de la Real Familia; todos debemos reconocer por nuestro verdadero é indubitable Monarca al que era Serenísimo Señor Principe jurado de Asturias, en favor del qual abdicó espontaneamente su augusto Padre la Corona de ambos Reynos. Por tanto la Junta de gobierno y fuerza de esta Ciudad y todo su Partido á nombre de los fuertes y leales Catalanes, que la han autorizado, reconoce y proclama al Señor Dn. FERNANDO VII. por su natural y legitimo Monarca; y manda que así en esta Ciudad como en todos los Pueblos de su Partido sea por tal reconocido y proclamado;